Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

949 ***Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 8 de febrero de 2022 por la que se convocan las pruebas libres para obtener los títulos de técnico y de técnico superior de formación profesional del sistema educativo y se concretan aspectos sobre su organización***

Hechos

1. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la cual se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOMLOE), establece en el artículo 69 el mandato a las administraciones educativas de convocar periódicamente pruebas para obtener directamente los títulos de formación profesional.
2. El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, establece en el artículo 36 una periodicidad máxima de un año para convocar pruebas para la obtención de los títulos de técnico y técnico superior.
3. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008 por la que se regulan las pruebas libres para obtener el título de técnico o de técnico superior de formación profesional del sistema educativo (BOIB núm. 38, de 18 de marzo de 2008) regula las pruebas libres para obtener el título de técnico o de técnico superior de formación profesional del sistema educativo. La disposición final primera de dicha Orden autoriza al órgano competente en materia de formación profesional del sistema educativo para que dicte las instrucciones necesarias para el despliegue y la aplicación de esta Orden.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
2. El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE núm. 182, de 30 de julio de 2011).
3. El Decreto 91/2012, de 23 de noviembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo en el sistema integrado de formación profesional en las Illes Balears (BOIB núm. 177, de 29 de noviembre de 2012).
4. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 13 de julio de 2009 por la que se regula la organización y el funcionamiento de los ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo que se imparten de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en las Illes Balears en la modalidad de enseñanza presencial (BOIB núm. 108, de 25 de julio de 2009).
5. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008 por la que se regulan las pruebas libres para obtener el título de técnico o de técnico superior de formación profesional del sistema educativo (BOIB núm. 38, de 18 de marzo de 2008).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Convocar las pruebas para obtener los títulos de técnico y técnico superior de formación profesional dentro del sistema educativo, en conformidad con las instrucciones que figuran en el anexo 1.
2. Aprobar las instrucciones que concretan determinados aspectos de la organización de las pruebas libres para obtener los títulos de técnico y de técnico superior de formación profesional del sistema educativo en la convocatoria del año 2022 e incluirlas como anexo 1 de esta Resolución.
3. Aprobar los módulos profesionales ofrecidos en esta convocatoria, recogidos en el anexo 2.
4. Aprobar el listado de módulos de los ciclos formativos de grado superior que, en caso de ser ofrecidos en la convocatoria, se deben realizar en lengua inglesa, recogidos en el anexo 3.
5. Aprobar el calendario del procedimiento de inscripción y de realización de las pruebas para la presente convocatoria, recogido en el anexo 4.
6. Aprobar el listado de centros, recogido en el anexo 5 de esta Resolución, que deben convocar pruebas para obtener los títulos de técnico y técnico superior de formación profesional dentro del sistema educativo de los ciclos amparados en la LOGSE en proceso de sustitución por los nuevos ciclos adaptados a la LOE, con las condiciones y plazos establecidos en el anexo 1.
7. Ordenar en todos los centros educativos incluidos en la oferta de esta convocatoria que publiquen un anuncio en su página web

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/23/1105378

antes del inicio del plazo de inscripción.
8. Disponer que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la página web de Formación Profesional (*http://fp.caib.es*) y ordenar que se empiece a aplicar el día siguiente de haberse publicado.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 8 de febrero de 2022

El director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores
Antonio Baos Relucio

ANEXO 1
Instrucciones

Primero
Objeto y ámbito de aplicación

Estas instrucciones concretan los aspectos necesarios para desarrollar las pruebas libres que se deben llevar a cabo en los centros públicos de las Illes Balears en esta convocatoria, en conformidad con la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008 por la que se regulan las pruebas libres para obtener los títulos de técnico y de técnico superior de formación profesional del sistema educativo (BOIB núm. 38, de 18 de marzo).

Segundo
Características de las pruebas

Las características de las pruebas se establecen en el artículo 3 de la Orden de 6 de marzo de 2008.

Tercero
Centros que deben hacer las pruebas

1. Todos los centros educativos públicos de las Illes Balears autorizados para impartir ciclos formativos deben llevar a cabo las pruebas libres de los módulos que figuran en el currículum de todos los ciclos formativos que se cursan de forma presencial en el centro, con las limitaciones a la oferta establecidas en el anexo 2 de esta Resolución.
2. En el caso de los ciclos formativos que se imparten con una organización temporal especial, solo se deben llevar a cabo las pruebas libres de los módulos que se imparten de forma presencial en el centro durante el curso 2021-2022.
3. Los centros tienen la obligación de aceptar todas las solicitudes de inscripción a las pruebas libres que reciban y de llevar a cabo las pruebas de los módulos que se impartan de forma presencial en el centro, con las limitaciones establecidas en el anexo 2 de esta Resolución.
4. Los alumnos que en cursos anteriores hayan superado algún módulo de un ciclo que ha dejado de ofrecerse en su centro pueden solicitar la inscripción por libre al resto de módulos durante los dos cursos posteriores a aquel en que se haya dejado de ofrecer el módulo que solicita. El centro educativo debe aceptar las solicitudes recibidas siempre que disponga de personal con atribuciones docentes en los módulos solicitados, disponga de las instalaciones específicas necesarias para realizar las pruebas y no se ofrezca el ciclo en otro centro de la misma isla.

Cuarto
Requisitos para la inscripción

1. Los requisitos para participar en las pruebas para obtener los títulos de técnico y de técnico superior de formación profesional del sistema educativo son los que se establecen en el artículo 6 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008 y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
2. El artículo 7 de la Orden citada recoge las incompatibilidades que no permiten inscribirse en determinados módulos de las pruebas libres.

S.A.E
SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/23/1105378

3. El artículo 36.4 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, establece que un alumno no puede estar matriculado el mismo año académico en un mismo módulo profesional en diferentes comunidades autónomas.
4. Los alumnos que disponen de los requisitos de acceso y no pueden conciliar la vida laboral y familiar con la oferta formativa presencial ni a distancia, o bien presentan otras circunstancias, se pueden presentar a alguno de los módulos profesionales de los ciclos formativos, con las limitaciones siguientes:
a. No se pueden matricular de más de 660 horas por convocatoria, de acuerdo con la duración asignada a cada módulo por el currículum vigente del título.
b. Para los módulos impartidos en inglés en los grados superiores no se tendrán en cuenta las horas de docencia adicionales para computar la duración del módulo.
c. Se deben respetar las limitaciones establecidas en el anexo 2 para algunos ciclos y centros.
5. La inscripción está sujeta al pago de las tasas que se establecen en los artículos103 *duovicies* a 103 *sexvicies* de la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el régimen específico de tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Para el año 2022 se han establecido las cuantías siguientes:
a. Inscripción para hacer la prueba libre de módulos que pertenecen a ciclos de grado medio, incluida la expedición del certificado que acredita las calificaciones obtenidas: 9,29 euros por módulo.
b. Inscripción para hacer la prueba libre de módulos que pertenecen a ciclos de grado superior, incluida la expedición del certificado que acredita las calificaciones obtenidas: 12,78 euros por módulo.
6. Quedan exentos del pago de la tasa:
a. Las personas en situación legal de desempleo; las personas en situación de dependencia en grado II o III y los miembros de su unidad familiar; las personas con un grado de discapacidad igual al 33 % o superior y los miembros de su unidad familiar; los miembros de las familias en situación de vulnerabilidad económica especial; los miembros de las familias en riesgo social; las personas sujetas a medidas privativas de libertad; los jóvenes tutelados y extutelados en vía de emancipación, y los jóvenes en situación de acogida familiar. Los sujetos pasivos de la tasa deben acreditar documentalmente, en el momento de la inscripción, que se encuentran en alguna de estas situaciones.
b. Las personas que hayan sido víctimas de actos terroristas, y también el cónyuge y los hijos, siempre que acrediten documentalmente su situación en el momento de la inscripción mediante la resolución administrativa correspondiente. En el caso del cónyuge y los hijos, también deben adjuntar el libro de familia o una certificación oficial en que conste el matrimonio o la filiación, respectivamente.
c. Las víctimas de violencia de género, así como los hijos que dependen de ellas, siempre que acrediten documentalmente su situación en el momento de la inscripción mediante cualquiera de los documentos que prevé la normativa vigente. En el caso de los hijos dependientes, también se debe presentar el libro de familia o un certificado oficial en que conste la filiación.
d. Los miembros de familias numerosas, así como los miembros de familias monoparentales de categoría especial, siempre que pidan la exención al centro prestamista del servicio y acrediten documentalmente su situación en el momento de la inscripción de acuerdo con los documentos que prevé la normativa vigente.
7. Tienen derecho a una exención del 50 % de la tasa los miembros de familias monoparentales de categoría general, siempre que la pidan al centro prestamista del servicio y acrediten documentalmente su situación en el momento de la inscripción de acuerdo con los documentos que prevé la normativa vigente.
8. El importe de la tasa se debe volver, previa solicitud, en el supuesto de que la persona solicitante no sea admitida en las pruebas convocadas.

Quinto
Inscripción en los módulos impartidos en lengua inglesa de los ciclos de grado superior amparados por la LOE

Las personas que se inscriban para hacer las pruebas libres de los ciclos de grado superior cuyas enseñanzas estén amparados por la LOE se deben evaluar en lengua inglesa de los módulos del ciclo que figuran en el anexo 3 de esta Resolución.

Sexto
Centros donde se puede hacer la inscripción a las pruebas libres

1. Las personas interesadas en hacer las pruebas libres se deben inscribir en el centro educativo público de las Illes Balears autorizado para impartir el ciclo al que pertenecen los módulos de los que se quieren examinar. Si hay más de un centro autorizado, deben elegir el centro donde los interese presentarse, con las limitaciones establecidas en el anexo 2 de esta Resolución.
2. Cuando una persona esté interesada en presentarse a una prueba que se hace en un centro situado en una isla diferente de aquella donde vive, puede presentar la solicitud y la documentación que se tenga que adjuntar en el centro educativo público más cercano autorizado a hacer pruebas libres de algún ciclo formativo. Este centro debe compulsar las copias de los documentos que se adjunten a la solicitud y debe enviar una copia de la solicitud y de la documentación al centro donde se pide hacer las pruebas, y comprobar la correcta recepción. Una vez acabado el plazo de admisión de solicitudes para hacer las pruebas, se deben enviar al centro donde se hacen las pruebas los originales de las solicitudes y la documentación que se adjunte.
3. Como norma general, las personas que se presenten a la prueba libre de un módulo de un ciclo en un centro se deben inscribir en este mismo centro para examinarse del resto de módulos de este ciclo en las convocatorias sucesivas. Si por alguna circunstancia

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/23/1105378

deben cambiar de centro, deben comunicar al nuevo centro el nombre del centro en qué hicieron el resto de pruebas libres.

Séptimo
Formalización de la solicitud de inscripción

1. La solicitud se debe formalizar por duplicado mediante el impreso oficial. Todos los centros educativos públicos de las Illes Balears que imparten enseñanzas de formación profesional del sistema educativo deben facilitar este impreso, que también se puede encontrar en la página web de Formación Profesional (*http://fp.caib.es*).
2. En la solicitud mencionada se deben adjuntar los documentos que correspondan de entre todos los que figuran en el punto noveno de estas instrucciones.
3. Los solicitantes que, por sus características físicas o sensoriales, necesiten una adaptación de las condiciones en que se deben hacer las pruebas, lo deben hacer constar en la solicitud.
4. En la solicitud debe constar si la persona ya ha superado algún módulo del ciclo en el que se inscribe y el último centro donde ha hecho los estudios y/o las pruebas libres correspondientes.

Octavo
Plazo de inscripción a las pruebas

La inscripción a las pruebas libres se debe formalizar del 3 al 11 de marzo de 2022, ambos incluidos.

Noveno
Documentación para acreditar los requisitos de inscripción a las pruebas

1. Para acreditar el pago de la tasa correspondiente, se debe presentar el documento de ingreso 046 a nombre del solicitante. Si el pago se ha hecho electrónicamente, es suficiente presentar una copia simple. Si el pago se ha hecho de manera presencial, se debe presentar el original sellado por el banco para cotejar. El código del concepto para esta tasa es el P40.
2. Para acreditar la exención total o parcial del pago de esta tasa, se debe presentar alguno de los documentos que se indican a continuación, según corresponda:
   a. Las personas en situación legal de desempleo deben presentar el informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo, emitido por un servicio público de empleo. La fecha de este documento no puede ser anterior en más de treinta días naturales al inicio del plazo de inscripción.
   b. Las personas con una discapacidad igual o superior al 33 % deben presentar el certificado que acredita el tipo y el grado de discapacidad que tienen, expedido por un organismo oficial competente en materia de asuntos sociales. En el supuesto de que el solicitante sea un familiar de hasta segundo grado de una persona con discapacidad, también debe presentar el libro de familia o, alternativamente, el volante o certificado de convivencia emitido por el padrón municipal.
   c. Las personas con grado II y III de dependencia reconocido deben presentar el certificado o la resolución que acredita el grado de dependencia, expedido por un organismo oficial competente en materia de asuntos sociales. En el caso de los familiares, también se debe aportar el libro de familia o, alternativamente, el volante o certificado de convivencia emitido por el padrón municipal.
   d. Los miembros de familias en riesgo social con menores de edad que han sido objeto de declaración de riesgo por parte de la administración competente en materia de protección de menores deben presentar la resolución o certificado de declaración de riesgo emitida por el órgano competente. También deben aportar el libro de familia o, alternativamente, el volante o certificado de convivencia emitido por el padrón municipal.
   e. Los miembros de familias con menores de edad devueltos tras la aplicación de medidas administrativas de protección deben aportar la resolución o certificación oficial del órgano competente. También deben aportar el libro de familia o, alternativamente, el volante o certificado de convivencia emitido por el padrón municipal.
   f. Los miembros de familias con menores de edad devueltos después de la aplicación de medidas de justicia juvenil deben presentar la resolución o certificado del Servicio de Ejecución de Medidas de Justicia Juvenil de la Dirección General de Infancia Juventud y Familias del Gobierno de las Illes Balears o del organismo autonómico competente, el cual debe ser vigente en la fecha de presentación. También deben aportar el libro de familia o, alternativamente, el volante o certificado de convivencia emitido por el padrón municipal.
   g. Las personas que acrediten ser miembros de una familia numerosa deben presentar el título o certificado expedido al efecto por el órgano competente, de acuerdo con lo que prevé la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas.
   h. Los miembros de unidades familiares que perciban la renta mínima de inserción deben aportar el certificado de ingresos de renta mínima de inserción con fecha posterior al 1 de enero de 2022.
   i. Los miembros de unidades familiares que perciban la renta social garantizada deben aportar el certificado de ingresos de renta social garantizada con fecha posterior al 1 de enero de 2022.
   j. Los beneficiarios del ingreso mínimo vital deben presentar la resolución o un certificado de concesión de la entidad gestora de la ayuda con fecha posterior al 1 de enero de 2022. Si el solicitante es familiar del beneficiario, también debe presentar el

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/23/1105378

libro de familia o, alternativamente, el volante o certificado de convivencia emitido por el padrón municipal.

k. Los solicitantes que perciban el subsidio de desempleo deben presentar el certificado que acredite esta situación emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), cuya fecha de emisión no puede ser anterior en más de treinta días naturales al inicio del plazo de inscripción. Si el solicitante es familiar del beneficiario, también debe aportar el libro de familia o, alternativamente, el volante o certificado de convivencia emitido por el padrón municipal.

l. Las personas sujetas a medidas privativas de libertad y los jóvenes tutelados y extutelados en vías de emancipación deben presentar la resolución judicial que determine esta situación.

m. Las personas que hayan sido víctimas de actos terroristas deben presentar alguno de los documentos siguientes:

- Un certificado como víctima del terrorismo o familiar, emitido por el Ministerio del Interior a nombre de la persona solicitante.
- Una resolución previa de indemnización por acto terrorista. En el caso de ser cónyuge o hijo del beneficiario, también se debe presentar el libro de familia o, alternativamente, el volante o certificado de convivencia emitido por el padrón municipal.
- Un título de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo. En el caso de ser cónyuge o hijo del beneficiario, también se debe presentar el libro de familia o, alternativamente, el volante o certificado de convivencia emitido por el padrón municipal.

n. Las personas que hayan sido víctima de violencia de género deben aportar algunos de los documentos siguientes:

- Una orden de protección a favor de la víctima.
- Una sentencia condenatoria.
- Un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se dicte la orden de protección.
- Una resolución judicial mediante la cual se hayan acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.
- Un informe de la administración competente en materia de servicios sociales o de la casa de acogida, o bien un informe del Instituto Balear de la Mujer.

En el caso de ser hijo dependiente, también se debe presentar el libro de familia o, alternativamente, un certificado individual emitido por el registro civil.

o. Los miembros de familias monoparentales deben presentar el título o carné individual de familia monoparental emitido por el consejo insular correspondiente o bien por la administración competente en su lugar de residencia. Las familias residentes en ámbitos territoriales donde no esté regulado la expedición del título de familia monoparental deben aportar un documento oficial en el que debe constar que la patria potestad recae en un solo progenitor, o el libro de familia o certificado de nacimiento, en el que debe figurar un solo progenitor.

p. Los jóvenes en situación de acogida deben presentar la resolución judicial o administrativa de la acogida, o, si no hay, un certificado emitido por la entidad correspondiente (Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales —IMAS—, Servicio Insular de Familia del Departamento de Bienestar Social del Consejo Insular de Menorca, Servicio de Protección de Menores del Consejo Insular de Eivissa o Consejo Insular de Formentera).

3. Para acreditar el requisito de edad se debe aportar original y copia del documento oficial de identificación de que se disponga (DNI, pasaporte, etc.).

4. Para acreditar el requisito de acceso al ciclo formativo, se debe presentar original y copia de alguno de estos documentos:

a. El título oficial que permite el acceso al ciclo o el resguardo de haber hecho el pago para obtenerlo. En el caso de estar pendiente de homologación de estudios extranjeros en el momento de la inscripción, el solicitante debe presentar el volante para la inscripción condicional en centros docentes o exámenes oficiales, sellado por la unidad de registro donde se haya presentado la solicitud de homologación o convalidación. Antes del inicio de la primera prueba se debe presentar la resolución definitiva de homologación o convalidación.

b. Una certificación académica personal que indique que se han superado los estudios que dan acceso directo al ciclo formativo (vea el anexo 1 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008).

c. Cualquiera de los certificados o documentos acreditativos que permiten acceder al ciclo formativo por el turno de acceso mediante prueba (vea el anexo 1 mencionado).

5. Si los requisitos de acceso no se pueden acreditar documentalmente durante el periodo de inscripción, se debe acreditar que se pueden tener en el momento de hacer las pruebas y se deben entregar al presidente de la comisión evaluadora al inicio de la primera prueba. En caso de no presentarlos, se decae en su derecho a hacer la prueba.

6. Las personas que, dadas sus características físicas o sensoriales, piden la adaptación de las condiciones en que se deben hacer las pruebas, deben presentar el certificado que acredite el tipo y el grado de discapacidad que tienen, expedido por un organismo oficial competente en materia de asuntos sociales.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/23/1105378

Décimo
Solicitud de convalidaciones o de exenciones de módulos

No se pueden solicitar convalidaciones o exenciones a las pruebas para la obtención directa de un título (pruebas libres), dado que la normativa establece que solo pueden solicitar la convalidación o exención de módulos profesionales quienes cursan enseñanzas de formación profesional en un centro docente autorizado (artículo 40.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional de sistema educativo, y artículo 4 del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre).

Undécimo
Actuación con la documentación necesaria para inscribirse a la prueba

1. El secretario del centro donde se hacen las inscripciones para hacer la prueba debe sellar uno de los ejemplares de la solicitud y lo debe devolver a la persona interesada. Además, se debe quedar con el otro ejemplar y con una copia compulsada de toda la documentación que se presenta.
2. Esta documentación se debe incorporar al expediente del alumno y se debe custodiar mientras el centro exista.

Duodécimo
Relación provisional de inscritos

El 22 de marzo de 2022 los centros deben publicar en el tablón de anuncios y en su página web la relación provisional de personas inscritas a cada ciclo con la indicación del nombre de los módulos a los que están inscritas para examinarse y el nombre del ciclo al que pertenecen.

Decimotercero
Plazo de reclamaciones

Los días 23, 24 y 25 de marzo de 2022 se pueden presentar, mediante una solicitud dirigida a la dirección del centro, las reclamaciones contra la relación provisional de personas inscritas.

Decimocuarto
Relación definitiva de inscritos

El día 12 de abril de 2022 el centro debe publicar en el tablón de anuncios y en su página web las relaciones definitivas de personas inscritas a cada ciclo, con la indicación de los módulos a los que están admitidas.

Decimoquinto
Registro de los datos de los inscritos

Las personas que figuran en la relación definitiva de personas inscritas y que cumplen las condiciones académicas o las acreditaciones que permiten acceder al ciclo formativo al que pertenecen los módulos de los que se quieren examinar quedan matriculadas, en régimen de enseñanza libre, del ciclo formativo mencionado.

Decimosexto
Calendario de las pruebas

1. Las pruebas libres que se convocan mediante esta Resolución se deben llevar a cabo dentro del periodo comprendido entre el día 2 de mayo y el día 27 de mayo de 2022, ambos incluidos.
2. Cada comisión evaluadora debe elaborar el calendario de las pruebas de un ciclo de forma conjunta con el jefe de estudios del centro, teniendo en cuenta el periodo establecido en el punto anterior.
3. En este calendario se deben hacer constar el día, la hora, el lugar y el tiempo máximo para hacer la prueba correspondiente a cada módulo profesional, así como el material necesario para poder hacerla y la fecha de publicación de los resultados de cada prueba. También se debe indicar si la prueba de cada módulo tiene más de una parte y si alguna de estas partes es eliminatoria.
4. El calendario debe indicar que la publicación de los resultados de cada prueba abre un plazo de tres días para que las personas interesadas puedan presentar reclamaciones.
5. El calendario se debe publicar en el tablón de anuncios y en la página web del centro el 13 de abril de 2022 como tarde.
6. Cada centro educativo debe enviar una copia del calendario mencionado al Servicio de Planificación y Participación de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores el mismo día que se publica en el centro como tarde.
7. Cuando, por circunstancias justificadas, no sea posible hacer la prueba de un módulo determinado el día y la hora previstos, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores puede autorizar que se haga la prueba en otra fecha. La nueva fecha se debe publicar en el tablón de anuncios y en la página web del centro y se debe comunicar a los alumnos afectados.

S.A.E
SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/23/1105378

Decimoséptimo
Elaboración de las pruebas

1. Cada una de las comisiones evaluadoras que se constituyen en cada centro de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 16 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008 debe elaborar una prueba para cada uno de los módulos profesionales del ciclo correspondiente en los que haya candidatos inscritos.
2. La comisión evaluadora debe facilitar los enunciados de los exámenes en la lengua oficial de la Comunidad Autónoma indicada por el inscrito en su solicitud, salvo los módulos que se deben realizar en lengua extranjera.

Decimoctavo
Contenidos y criterios de valoración de las pruebas

1. Los aspirantes deben superar una prueba para cada uno de los módulos profesionales a los que se han matriculado.
2. El módulo profesional de Proyecto se debe evaluar de acuerdo con lo dispuesto en el punto vigésimo octavo de estas instrucciones.
3. Los contenidos de las pruebas se deben fundamentar en el currículum vigente del ciclo formativo y en las competencias profesionales recogidas en los títulos.
4. Las pruebas deben ser presenciales y deben incluir contenidos teóricos y prácticos que permitan evidenciar, a través de los criterios de evaluación y realización correspondientes, que el aspirante ha logrado las diferentes capacidades, resultados del aprendizaje o competencias profesionales correspondientes al módulo.
5. La comisión evaluadora puede estructurar la prueba de cada módulo profesional en partes independientes y establecer, si es el caso, el carácter eliminatorio de cada una de estas partes. Se debe informar a los candidatos de esta circunstancia, de acuerdo con lo que se establece en el punto decimosexto de estas instrucciones.
6. En el enunciado de las pruebas se deben incluir los criterios de valoración y deben quedar reflejados los criterios de evaluación y de calificación de cada apartado.

Decimonoveno
Calificación de las pruebas y custodia de materiales de evaluación

1. Las pruebas se deben evaluar en conformidad con la normativa vigente en materia de evaluación de los ciclos formativos.
2. El centro debe custodiar los exámenes y otros materiales de evaluación realizados por los aspirantes durante un periodo de cuatro meses a contar desde el día en que se cierra el procedimiento establecido en el punto vigésimo quinto de este anexo. En el supuesto de que el inscrito presente recurso, esta documentación se ha custodiar hasta que se cierren los procedimientos abiertos.

Vigésimo
Publicación de los resultados de las pruebas

1. El procedimiento y los plazos de publicación de los resultados provisionales, las reclamaciones y los resultados definitivos de las pruebas se regulan en los artículos 19, 20 y 21 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008.
2. Los resultados provisionales de cada prueba se deben publicar durante los cinco días hábiles posteriores a la realización de la prueba en el tablón de anuncios y en la página web del centro.

Vigésimo primero
Acta de evaluación de las pruebas

1. Cada comisión evaluadora debe extender las actas de evaluación en que figuren los resultados obtenidos en cada uno de los módulos del ciclo.
2. El modelo de acta que se debe usar para documentar los resultados obtenidos por los aspirantes con las condiciones de acceso al ciclo formativo es el mismo que se usa para los ciclos que se cursan presencialmente, pero se debe hacer constar que se trata de un acta de pruebas libres. En este acta también se deben hacer constar las propuestas que afectan las personas que figuran (acceso a FCT, obtención del título, etc.).
3. Todas las actas deben estar firmadas por cada uno de los miembros de la comisión evaluadora.

Vigésimo segundo
Registro de las calificaciones obtenidas en las pruebas

Las calificaciones de los módulos superados mediante pruebas libres obtenidas por personas que tienen las condiciones académicas o las acreditaciones que permiten acceder al ciclo formativo se deben reflejar en el expediente académico y en el resto de documentos del proceso de evaluación de las personas interesadas.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/23/1105378

Vigésimo tercero
Registro de las calificaciones obtenidas en pruebas libres de convocatorias anteriores por las personas que no tenían en aquel momento las condiciones académicas o las acreditaciones que permiten acceder al ciclo formativo

1. Las calificaciones obtenidas en convocatorias anteriores de pruebas libres por personas que no reunían en aquel momento las condiciones académicas o las acreditaciones que permiten acceder al ciclo formativo, se deben reflejar en los documentos del proceso de evaluación en el momento que acrediten que han conseguido los requisitos de acceso.
2. Los datos de estas personas y las calificaciones que han obtenido en convocatorias anteriores de pruebas libres se deben añadir en el acta de evaluación que se debe usar para documentar los resultados obtenidos por las personas con las condiciones de acceso al ciclo formativo en esta convocatoria.
3. Se debe abrir un expediente académico para cada una de estas personas, en el que debe figurar la documentación que se indica en el punto noveno de estas instrucciones y toda la que acredita que han superado módulos en convocatorias anteriores cuando todavía no tenían los requisitos de acceso al ciclo.

Vigésimo cuarto
Expedición de certificados, acreditaciones y títulos

Los centros deben entregar los certificados a las personas que han superado módulos de ciclos formativos mediante una prueba libre, de acuerdo con lo que se especifica sobre registro de datos en los artículos 23, 24 y 25 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008.

Vigésimo quinto
Fecha de fin del proceso

El proceso de evaluación de los módulos profesionales debe acabar antes del 10 de junio de 2022, excepto el módulo profesional de Proyecto, si es el caso, que debe finalizar antes del 17 de junio de 2022.

Vigésimo sexto
Calendario del procedimiento de inscripción y de realización de las pruebas libres

El calendario del procedimiento de inscripción y de realización de las pruebas de esta convocatoria se incluye en el anexo 4 de esta Resolución.

Vigésimo séptimo
Realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo

1. Las condiciones para poder cursar el módulo de Formación en Centros de Trabajo se recogen en la disposición adicional primera de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008.
2. La matrícula para cursar el módulo de Formación en Centros de Trabajo se debe formalizar en el plazo establecido para el alumnado de régimen presencial.

Vigésimo octavo
Realización del módulo profesional de Proyecto de los ciclos formativos de grado superior

1. Los alumnos que tengan que cursar el módulo profesional de Proyecto y no tengan aprobado o no estén exentos de hacer el módulo de Formación en Centros de Trabajo, lo deben cursar en la modalidad presencial.
2. Los alumnos que tengan que cursar el módulo profesional de Proyecto y tengan superado el módulo de Formación en Centros de Trabajo en el momento de la inscripción, pueden matricularse en el periodo establecido para inscribirse a las pruebas libres mencionado en el punto octavo de estas instrucciones.
3. El procedimiento para evaluar este módulo en la modalidad libre es el siguiente:
   a. La comisión evaluadora debe proponer al candidato en condiciones de ser evaluado del módulo de Proyecto posibles proyectos a realizar. Sin embargo, los alumnos también pueden proponer proyectos a la comisión. Los contenidos de las pruebas se deben fundamentar en el currículum vigente del módulo.
   b. Antes del 29 de abril de 2022, la comisión evaluadora debe determinar el proyecto que debe llevar a cabo cada candidato y le debe informar y asesorar en todos los aspectos relevantes para llevarlo adelante.
   c. La comisión evaluadora debe convocar los inscritos para hacer la prueba libre del módulo profesional de Proyecto. Debe haber un plazo mínimo de cinco semanas naturales entre la fecha de asignación del proyecto al alumno y la fecha fijada para presentarlo.
   d. Esta prueba consiste en la presentación y la defensa del proyecto elaborado por el alumno. Este módulo debe versar sobre la experiencia laboral del alumno que dio lugar a la exención o a la evaluación positiva en convocatorias anteriores.
   e. La evaluación de este módulo profesional se debe hacer antes del 17 de junio de 2022.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/23/1105378

f. Si se supera el módulo, debe quedar reflejado en el acta de evaluación y se debe incluir en la propuesta de expedición de título.

4. Los profesores que deben evaluar la prueba libre de este módulo son los mismos que tienen la competencia para evaluar los alumnos matriculados en la modalidad presencial.

Vigésimo noveno
Inscripción en un ciclo que corresponde a un título establecido por la LOGSE que en el curso 2019-2020 se empezó a sustituir por un título nuevo establecido por la LOE

1. Los aspirantes que tengan algún módulo superado de un ciclo que corresponda a un título cuyas enseñanzas estén reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo (LOGSE) y que en el curso 2019-2020 se hubiera empezado a sustituir por un título nuevo cuyas enseñanzas deriven de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE), se pueden inscribir para hacer los módulos que le quedan del ciclo. Estos ciclos figuran en el anexo 5 de esta Resolución.
2. Estas personas se pueden inscribir para hacer las pruebas libres de estos ciclos durante los años 2020, 2021 y 2022 de la manera siguiente:
   a. Los años 2020 y 2021 se pueden examinar de los módulos de primer curso y de segundo curso, excepto los módulos de Formación en Centros de Trabajo, que se debe hacer en la modalidad presencial una vez superados todos los demás módulos del ciclo.
   b. En el año 2022 se pueden examinar solo de los módulos de segundo curso, excepto el módulo de Formación en Centros de Trabajo, que se debe hacer en la modalidad presencial una vez superados todos los otros módulos del ciclo.
3. Los centros que deben hacer las pruebas libres de estos ciclos se especifican en el anexo 5 de esta Resolución.

Trigésimo
Inscripción en un ciclo que corresponde a un título establecido por la LOGSE que en el curso 2021-2022 se sustituyó por un título nuevo establecido por la LOE

1. Los aspirantes que tengan algún módulo superado de un ciclo que corresponda a un título cuyas enseñanzas estén reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo (LOGSE) y que en el curso 2021-2022 se hubiera empezado a sustituir por un título nuevo cuyas enseñanzas deriven de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE), se pueden inscribir para hacer los módulos que le quedan del ciclo. Estos ciclos figuran en el anexo 5 de esta Resolución.
2. Estas personas se pueden inscribir para hacer las pruebas libres de estos ciclos durante los años 2022 y 2023 de la manera siguiente: en 2022 y 2023 se pueden examinar de cualquier módulo del ciclo, excepto del módulo de Formación en Centros de Trabajo que se debe hacer en la modalidad presencial una vez superados todos los demás módulos del ciclo.
3. Los centros que deben hacer las pruebas libres de estos ciclos se especifican en el anexo 5 de esta Resolución.

Trigésimo primero
Publicación de los enunciados de las pruebas

Con objeto de facilitar el acceso a la información pública desarrollado por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, una vez acabado el proceso establecido en esta convocatoria los centros publicarán los enunciados de las pruebas aplicadas en su página web durante un plazo no inferior a un año a contar desde su publicación.

ANEXO 2
Oferta de ciclos que hacen pruebas libres en 2022 y limitaciones a la oferta de pruebas libres

Ciclo	Centro	Limitaciones
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	CIFP JOAN TAIX	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	CIFP JUNÍPER SERRA	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	CIFP PAU CASESNOVES	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES ALCÚDIA	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES CALVIÀ	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES FELANITX	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES GUILLEM COLOM CASASNOVES	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES GUILLEM SAGRERA	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES LLORENÇ GARCIAS I FONT	

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/23/1105378

S.A.E
SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

Ciclo	Centro	Limitaciones
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES LLUCMAJOR	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES MANACOR	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES MARC FERRER	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.er curso
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES QUARTÓ DE PORTMANY	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES SA BLANCA DONA	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES SES ESTACIONS	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES SON PACS	
ADG21_Técnico en Gestión Administrativa	IES XARC	
ADG31_Técnico superior en Asistencia a la Dirección	IES GUILLEM SAGRERA	
ADG31_Técnico superior en Asistencia a la Dirección	IES SES ESTACIONS	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	CIFP JOAN TAIX	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	CIFP JUNÍPER SERRA	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	CIFP PAU CASESNOVES	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	IES ALCÚDIA	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	IES CALVIÀ	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	IES FELANITX	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	IES LLUCMAJOR	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	IES MANACOR	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	IES QUARTÓ DE PORTMANY	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	IES SA BLANCA DONA	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	IES SES ESTACIONS	
ADG32_Técnico superior en Administración y Finanzas	IES SON PACS	
AFD21_Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre	IES ALBUHAIRA	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.er curso
AFD21_Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre	IES ALGARB	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.er curso
AFD21_Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre	IES BENDINAT	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.er curso
AFD21_Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre	IES CAP DE LLEVANT	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.er curso
AFD21_Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre	IES CENTRE DE TECNIFICACIÓ ESPORTIVA IB	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.er curso
AFD21_Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre	IES GUILLEM CIFRE DE COLONYA	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.er curso
AFD21_Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre	IES LLORENÇ GARCIAS I FONT	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.er curso
AFD21_Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre	IES SON RULLAN	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.er curso
AFD31_Técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva	IES ALBUHAIRA	
AFD31_Técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva	IES ALGARB	
AFD31_Técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva	IES BENDINAT	
AFD31_Técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva	IES CAP DE LLEVANT	

SAE SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/23/1105378

Ciclo	Centro	Limitaciones
AFD31_Técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva	IES CENTRE DE TECNIFICACIÓ ESPORTIVA IB	
AFD31_Técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva	IES GUILLEM CIFRE DE COLONYA	
AFD31_Técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva	IES LLORENÇ GARCIAS I FONT	
AFD31_Técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva	IES SON RULLAN	
AFD32_Técnico superior en Acondicionamiento Físico	IES ALBUHAIRA	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
AFD32_Técnico superior en Acondicionamiento Físico	IES CENTRE DE TECNIFICACIÓ ESPORTIVA IB	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.er curso
AFD32_Técnico superior en Acondicionamiento Físico	IES GUILLEM CIFRE DE COLONYA	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.er curso
AGA21_Técnico en Producción Agroecológica	CIFP CAN MARINES	
AGA22_Técnico en Producción Agropecuaria	IES JOSEP SUREDA I BLANES	
AGA22_Técnico en Producción Agropecuaria	IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
AGA23_Técnico en Jardinería y Floristería	CIFP JOAN TAIX	
AGA23_Técnico en Jardinería y Floristería	IES FELANITX	
AGA23_Técnico en Jardinería y Floristería	IES JOSEP SUREDA I BLANES	
AGA23_Técnico en Jardinería y Floristería	IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	
AGA25_Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural	IES JOSEP SUREDA I BLANES	
AGA31_Técnico superior en Paisajismo y Medio Rural	CIFP CAN MARINES	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.er curso
AGA31_Técnico superior en Paisajismo y Medio Rural	CIFP JOAN TAIX	
AGA32_Técnico superior en Gestión Forestal y del Medio Natural	CIFP JOAN TAIX	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
ARG21_Técnico en Preimpresión Digital	CEPA FRANCESC DE BORJA MOLL	
ARG21_Técnico en Preimpresión Digital	IES JOSEP MARIA LLOMPART	
ARG22_Técnico en Impresión Gráfica	IES JOSEP MARIA LLOMPART	
ARG32_Técnico superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia	IES JOSEP MARIA LLOMPART	
COM21_Técnico en Actividades Comerciales	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
COM21_Técnico en Actividades Comerciales	IES BERENGUER D'ANOIA	
COM21_Técnico en Actividades Comerciales	IES GUILLEM SAGRERA	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
COM21_Técnico en Actividades Comerciales	IES JOSEP MIQUEL GUÀRDIA	
COM21_Técnico en Actividades Comerciales	IES MANACOR	
COM21_Técnico en Actividades Comerciales	IES SA BLANCA DONA	
COM31_Técnico superior en Marketing y Publicidad	IES BERENGUER D'ANOIA	
COM31_Técnico superior en Marketing y Publicidad	IES CALVIÀ	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
COM31_Técnico superior en Marketing y Publicidad	IES MANACOR	
COM31_Técnico superior en Marketing y Publicidad	IES SA BLANCA DONA	
COM34_Técnico superior en Comercio Internacional	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
COM35_Técnico superior en Transporte y Logística	IES BERENGUER D'ANOIA	
ELE21_Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas	CIFP JOAN TAIX	
ELE21_Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas	CIFP PAU CASESNOVES	
ELE21_Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas	IES ARXIDUC LLUÍS SALVADOR	
ELE21_Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas	IES FELANITX	

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/23/1105378

S.A.E. SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

Ciclo	Centro	Limitaciones
ELE21_Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas	IES ISIDOR MACABICH	
ELE21_Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas	IES LLUCMAJOR	
ELE21_Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas	IES MANACOR	
ELE21_Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas	IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	
ELE21_Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas	IES POLITÉCNICO	
ELE21_Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas	IES SON PACS	
ELE22_Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones	CIFP PAU CASESNOVES	
ELE22_Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones	IES ISIDOR MACABICH	
ELE22_Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones	IES POLITÉCNICO	
ELE22_Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones	IES SON PACS	
ELE31_Técnico superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	CIFP PAU CASESNOVES	
ELE31_Técnico superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	IES ARXIDUC LLUÍS SALVADOR	
ELE31_Técnico superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	
ELE32_Técnico superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	IES POLITÉCNICO	
ELE33_Técnico superior en Mantenimiento Electrónico	IES POLITÉCNICO	
ELE34_Técnico superior en Automatización y Robótica Industrial	IES POLITÉCNICO	
ENE31_Técnico superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	IES LLUCMAJOR	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.er curso
ENE33_Técnico superior en Energías Renovables	CIFP PAU CASESNOVES	
EOC21_Técnico en Construcción	IES POLITÉCNICO	
EOC22_Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.	IES POLITÉCNICO	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
EOC31_Técnico superior en Proyectos de Edificación	IES POLITÉCNICO	
EOC32_Técnico superior en Proyectos de obra Civil	IES POLITÉCNICO	
FME21_Técnico en Mecanización	IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	
HOT21_Técnico en Cocina y Gastronomía	CIFP JUNÍPER SERRA	
HOT21_Técnico en Cocina y Gastronomía	IES ALCÚDIA	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
HOT21_Técnico en Cocina y Gastronomía	IES CALVIÀ	
HOT21_Técnico en Cocina y Gastronomía	IES GUILLEM COLOM CASASNOVES	
HOT21_Técnico en Cocina y Gastronomía	IES ISIDOR MACABICH	
HOT21_Técnico en Cocina y Gastronomía	IES MARC FERRER	
HOT21_Técnico en Cocina y Gastronomía	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	
HOT21_Técnico en Cocina y Gastronomía	IES PUIG DE SA FONT	
HOT21_Técnico en Cocina y Gastronomía	IES SA SERRA	
HOT22_Técnico en Servicios en Restauración	CIFP JUNÍPER SERRA	
HOT22_Técnico en Servicios en Restauración	IES ALCÚDIA	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
HOT22_Técnico en Servicios en Restauración	IES BALÀFIA	
HOT22_Técnico en Servicios en Restauración	IES ISIDOR MACABICH	
HOT22_Técnico en Servicios en Restauración	IES MARC FERRER	
HOT22_Técnico en Servicios en Restauración	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	
HOT31_Técnico superior en Gestión de Alojamientos Turísticos	CIFP JUNÍPER SERRA	
HOT31_Técnico superior en Gestión de Alojamientos Turísticos	IES ALCÚDIA	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
HOT31_Técnico superior en Gestión de Alojamientos Turísticos	IES CALVIÀ	

SAE SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/23/1105378

Ciclo	Centro	Limitaciones
HOT32_Técnico superior en Agencias de Viajes y Gestión de Acontecimientos	CIFP JUNÍPER SERRA	
HOT32_Técnico superior en Agencias de Viajes y Gestión de Acontecimientos	IES ISIDOR MACABICH	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 2.º curso
HOT33_Técnico superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas	CIFP JUNÍPER SERRA	
HOT33_Técnico superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas	IES ISIDOR MACABICH	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.er curso
HOT34_Técnico superior en Dirección de Cocina	CIFP JUNÍPER SERRA	
HOT34_Técnico superior en Dirección de Cocina	IES CALVIÀ	
HOT34_Técnico superior en Dirección de Cocina	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	
HOT34_Técnico superior en Dirección de Cocina	IES PUIG DE SA FONT	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
HOT35_Técnico superior en Dirección de Servicios en Restauración	CIFP JUNÍPER SERRA	
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	CIFP PAU CASESNOVES	
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES BIEL MARTÍ	
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES CAPDEPERA	
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES EMILI DARDER	
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES JOAN RAMIS I RAMIS	
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES MANACOR	
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES POLITÉCNICO	
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES PORTO CRISTO	
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES SA COLOMINA	
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES SANTA MARIA D'EIVISSA	
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES S'ARENAL	
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES SINEU	
IFC21_Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES SON FERRER	
IFC31_Técnico superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
IFC31_Técnico superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	CIFP PAU CASESNOVES	
IFC31_Técnico superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	IES EMILI DARDER	
IFC31_Técnico superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	IES MANACOR	
IFC31_Técnico superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	IES SA COLOMINA	
IFC32_Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
IFC32_Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	CIFP PAU CASESNOVES	
IFC32_Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	IES JOAN RAMIS I RAMIS	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IFC33_Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Web	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
IFC33_Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Web	CIFP PAU CASESNOVES	
IFC33_Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Web	IES JOAN RAMIS I RAMIS	
IFC33_Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Web	IES MANACOR	
IFC33_Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Web	IES SON FERRER	
IMA21_Técnico en Instalaciones de Producción de Calor	IES ISIDOR MACABICH	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.er curso

S.A.E
SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/23/1105378

Ciclo	Centro	Limitaciones
IMA21_Técnico en Instalaciones de Producción de Calor	IES LLUCMAJOR	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 2.º curso
IMA22_Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	IES ISIDOR MACABICH	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 2.º curso
IMA22_Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	IES JOSEP MARIA QUADRADO	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.er curso
IMA22_Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	IES LLUCMAJOR	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.er curso
IMA22_Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	IES POLITÉCNICO	
IMA23_Técnico en Mantenimiento Electromecánico	IES POLITÉCNICO	
IMA32_Técnico superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	IES JOSEP MARIA QUADRADO	
IMA32_Técnico superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	IES POLITÉCNICO	
IMP21_Técnico en Estética y Belleza	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
IMP21_Técnico en Estética y Belleza	CIFP JOAN TAIX	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IMP21_Técnico en Estética y Belleza	IES LLUCMAJOR	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IMP22_Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar	CEPA LA BALANGUERA	
IMP22_Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
IMP22_Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar	CIFP JOAN TAIX	
IMP22_Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar	IES ALGARB	
IMP22_Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar	IES CAP DE LLEVANT	
IMP22_Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar	IES PUIG DE SA FONT	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IMP31_Técnico superior en Estética Integral y Bienestar.	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 2.º curso
IMP33_Técnico superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
IMS21_Técnico en Vídeo Disco-jockey y Sonido	CIFP JUNÍPER SERRA	
IMS21_Técnico en Vídeo Disco-jockey y Sonido	IES ISIDOR MACABICH	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IMS32_Técnico superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos	CIFP JUNÍPER SERRA	
IMS35_Técnico superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen	CIFP JUNÍPER SERRA	
INA21_Técnico en Panadería, Repostería y Confitería	IES JOSEP SUREDA I BLANES	
INA21_Técnico en Panadería, Repostería y Confitería	IES SA SERRA	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.er curso
INA22_Técnico en Aceites de Oliva y Vino	IES BINISSALEM	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.er curso
INA31_Técnico superior en Vitivinicultura	IES FELANITX	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.er curso
MAMO21_Técnico en Carpintería y Mueble	IES POLITÉCNICO	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.er curso
MAMO31_Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento	IES POLITÉCNICO	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
MAP22_Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Barcos y Embarcaciones.	CIFP ESCOLA NAUTICOPESQUERA	No se hacen pruebas libres de ningún módulo

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/23/1105378

S.A.E
SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

Ciclo	Centro	Limitaciones
MAP24_Técnico en Navegación y Pesca de Litoral	CIFP CAN MARINES	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
MAP32_Técnico superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura	CIFP CAN MARINES	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
MAP32_Técnico superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura	CIFP ESCOLA NAUTICOPESQUERA	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
MAP33_Técnico superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Barcos y Embarcaciones	CIFP ESCOLA NAUTICOPESQUERA	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
QUIÉN31_Técnico superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	IES JOSEP MARIA LLOMPART	
SAN21_Técnico en Emergencias Sanitarias	IES JOSEP MARIA LLOMPART	Ningún módulo con pruebas libres, excepto Anatomofisiologia y patología básicas , Teleemergències, FOL y EIE
SAN22_Técnico en Farmacia y Parafarmacia	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
SAN22_Técnico en Farmacia y Parafarmacia	IES ALGARB	
SAN22_Técnico en Farmacia y Parafarmacia	IES JOSEP MARIA LLOMPART	
SAN22_Técnico en Farmacia y Parafarmacia	IES JOSEP MIQUEL GUÀRDIA	
SAN22_Técnico en Farmacia y Parafarmacia	IES MARRATXÍ	
SAN23_Técnico en Curas Auxiliares de Enfermería	CEPA CALVIÀ	
SAN23_Técnico en Curas Auxiliares de Enfermería	CEPA FRANCESC DE BORJA MOLL	
SAN23_Técnico en Curas Auxiliares de Enfermería	CEPA MANCOMUNITAT DES PLA DE MALLORCA	
SAN23_Técnico en Curas Auxiliares de Enfermería	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
SAN23_Técnico en Curas Auxiliares de Enfermería	IES ALBUHAIRA	
SAN23_Técnico en Curas Auxiliares de Enfermería	IES ALGARB	
SAN23_Técnico en Curas Auxiliares de Enfermería	IES CAP DE LLEVANT	
SAN23_Técnico en Curas Auxiliares de Enfermería	IES JOSEP MARIA LLOMPART	
SAN23_Técnico en Curas Auxiliares de Enfermería	IES MARRATXÍ	
SAN23_Técnico en Curas Auxiliares de Enfermería	IES MOSSÈN ALCOVER	
SAN31_Técnico superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
SAN32_Técnico superior en Dietética	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
SAN32_Técnico superior en Dietética	IES ALBUHAIRA	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
SAN32_Técnico superior en Dietética	IES ALGARB	
SAN32_Técnico superior en Dietética	IES JOSEP MIQUEL GUÀRDIA	
SAN34_Técnico superior en Higiene Bucodental	IES MARRATXÍ	
SAN34_Técnico superior en Higiene Bucodental	IES MOSSÈN ALCOVER	
SAN35_Técnico superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	IES JOSEP MARIA LLOMPART	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
SAN36_Técnico superior en Laboratorio Clínico y Biomédico	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	
SAN36_Técnico superior en Laboratorio Clínico y Biomédico	IES CAP DE LLEVANT	
SEA21_Técnico en Emergencias y Protección Civil	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
SSC21_Técnico en Atención a personas en Situación de Dependencia.	CEPA CALVIÀ	
SSC21_Técnico en Atención a personas en Situación de Dependencia	CEPA FRANCESC DE BORJA MOLL	
SSC21_Técnico en Atención a personas en Situación de Dependencia	CEPA MANCOMUNITAT DES PLA DE MALLORCA	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
SSC21_Técnico en Atención a personas en Situación de Dependencia	CIFP SON LLEBRE	

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/23/1105378

S.A.E
SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

Ciclo	Centro	Limitaciones
SSC21_Técnico en Atención a personas en Situación de Dependencia	IES ALGARB	
SSC21_Técnico en Atención a personas en Situación de Dependencia	IES CAP DE LLEVANT	
SSC21_Técnico en Atención a personas en Situación de Dependencia	IES MARC FERRER	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
SSC21_Técnico en Atención a personas en Situación de Dependencia	IES PORTO CRISTO	
SSC21_Técnico en Atención a personas en Situación de Dependencia	IES RAMON LLULL	
SSC21_Técnico en Atención a personas en Situación de Dependencia	IES SANTA MARGALIDA	
SSC31_Técnico superior en Educación Infantil	IES ANTONI MAURA	
SSC31_Técnico superior en Educación Infantil	IES CAP DE LLEVANT	
SSC31_Técnico superior en Educación Infantil	IES MOSSÈN ALCOVER	
SSC31_Técnico superior en Educación Infantil	IES QUARTÓ DE PORTMANY	
SSC31_Técnico superior en Educación Infantil	IES SANTA MARGALIDA	
SSC32_Técnico superior en Animación Sociocultural y Turística.	IES RAMON LLULL	
SSC33_Técnico superior en Integración Social	CEPA CALVIÀ	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
SSC33_Técnico superior en Integración Social	CIFP SON LLEBRE	
SSC33_Técnico superior en Integración Social	IES ALGARB	
SSC33_Técnico superior en Integración Social	IES CAP DE LLEVANT	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
SSC33_Técnico superior en Integración Social	IES MOSSÈN ALCOVER	
SSC33_Técnico superior en Integración Social	IES RAMON LLULL	
SSC34_Técnico superior en Mediación Comunicativa	CIFP SON LLEBRE	
SSC35_Técnico superior en Promoción de la Igualdad deG ènere	CIFP SON LLEBRE	
TMV21_Técnico en Carrocería	CIFP JUNÍPER SERRA	
TMV21_Técnico en Carrocería	IES MANACOR	
TMV22_Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles	CIFP JUNÍPER SERRA	
TMV22_Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles	CIFP PAU CASESNOVES	
TMV22_Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles	IES ISIDOR MACABICH	
TMV22_Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles	IES MANACOR	
TMV22_Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	
TMV22_Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles	IES SON PACS	
TMV26_Técnico en Mantenimiento de Embarcaciones de Recreo	CIFP CENTRE DE LA MAR	Solo se hacen pruebas libres de los módulos de 1.er curso
TMV26_Técnico en Mantenimiento de Embarcaciones de Recreo	CIFP JUNÍPER SERRA	
TMV31_Técnico superior en Automoción	CIFP JUNÍPER SERRA	
TMV31_Técnico superior en Automoción	CIFP PAU CASESNOVES	
TMV31_Técnico superior en Automoción	IES MANACOR	
TMV32_Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina	IES SON PACS	No se hacen pruebas libres de ningún módulo

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/23/1105378

S.A.E. SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

ANEXO 3

Módulos de los ciclos de grado superior LOE que se imparten en inglés durante el curso 2021-2022

Título	Módulo de primer curso	Módulo de segundo curso
ADG31. Técnico superior en Asistencia a la Dirección	0649. Ofimática y Proceso de la Información	0663. Gestión Avanzada de la Información
ADG32. Técnico superior en Administración y Finanzas	0649. Ofimática y Proceso de la Información	0656. Simulación Empresarial

Título	Módulo de primer curso	Módulo de segundo curso
AFD31. Técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva	1138. Juegos y Actividades Fisicorecreativas y de Animación Turística	1123. Actividades de Ocio y Tiempo Libre
AFD32. Técnico superior en Acondicionamiento Físico	1149. Actividades Básicas de Acondicionamiento Físico con Apoyo Musical	1150. Actividades Especializadas de Acondicionamiento Físico con Apoyo Musical
AGA31. Técnico superior en Paisajismo y Medio Rural	0694. Maquinaria e Instalaciones Forestales	0698. Conservación de Jardines y Zonas Deportivas
AGA32 Técnico superior en Gestión Forestal y del Medio Natural	0694. Maquinaria e Instalaciones Forestales	0790. Técnicas de Educación Ambiental
ARG32. Técnico superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia	1417. Materiales de Producción Gráfica	1481. Gestión de la Producción en Procesos de Edición
COM31. Técnico superior en Marketing y Publicidad	0931. Marketing Digital	1008. Medios y Apoyos de Comunicación
COM33. Técnico superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	0931. Marketing Digital	0929. Técnicas de Venta y Negociación
COM34. Técnico superior en Comercio Internacional	0627. Gestión Administrativa del Comercio Internacional	0826. Medios de pago Internacional
COM35. Técnico superior en Transporte y Logística	0627. Gestión Administrativa del Comercio Internacional	0624. Comercialización del Transporte y la Logística
ELE31. Técnico superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	0523. Configuración de Instalaciones Domóticas y Automáticas	0521. Técnicas y Procesos en Instalaciones Domóticas y Automáticas
ELE32. Técnico superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	0525. Configuración de Infraestructuras de Sistemas de Telecomunicaciones	0555. Redes Telemáticas
ELE33. Técnico superior en Mantenimiento Electrónico	1052. Equipos Microprogramables	1057. Mantenimiento de Equipos de Vídeo
ELE34. Técnico superior en Automatización y Robótica Industrial	0960. Sistemas Secuenciales Programables	0965. Sistemas Programables Avanzados
ENE31. Técnico superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	0354. Promoción del Uso Eficiente de la Energía y del Agua	0352. Configuración de Instalaciones Solares Térmicas
ENE 33. Técnico superior en Energías Renovables	0670. Telecontrol y Automatismos	0683. Gestión del Montaje de Parques Eólicos
EOC31. Técnico superior en Proyectos de Edificación	0567. Diseño y Construcción de Edificios	0570. Desarrollo de Proyectos de Edificación Residencial
EOC32. Técnico superior en Proyectos de Obra Civil	0769. Urbanismo y Obra Civil	0772. Desarrollo de Proyectos Urbanísticos
HOT31. Técnico superior en Gestión de Alojamientos Turísticos	0176. Recepción y Reservas	0178. Comercialización de Acontecimientos
HOT32. Técnico superior en Agencias de Viajes y Gestión de Acontecimientos	0383. Destinos Turísticos	0398. Venta de Servicios Turísticos
HOT33. Técnico superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas	0383. Destinos Turísticos	0385. Servicios de Información Turística
HOT34. Técnico superior en Dirección de Cocina	0499. Procesos de Elaboración Culinaria	0498. Elaboración de Pastelería y Repostería
HOT35. Técnico superior en Dirección de Servicios de Restauración	0510. Procesos de Servicios a Restaurante	0512. Planificación y Dirección de Servicios y Acontecimientos en Restauración
IFC31. Técnico superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	0372. Gestión de Bases de Datos	0376. Implantación de Aplicaciones Web
IFC32. Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	0484. Bases de Datos	0488. Desarrollo de Interfaces
IFC33. Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Web	0484. Bases de Datos	0615. Diseño de Interfaces Web
IMA32. Técnico superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	0121. Equipos e Instalaciones Térmicas	0133. Gestión del Montaje, de la Calidad y del Mantenimiento
IMP31. Técnico superior en Estética Integral y Bienestar	0747. Masaje Estético	0748. Drenaje Estético y Técnicas por Presión
IMP33. Técnico superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa	1182. Diseño de Imagen Integral	1071. Dirección y Comercialización
IMS31. Técnico superior en Animación en 3D, Juegos y Entornos Interactivos	1090. Realización de Proyectos Multimedia Interactivos	1089. Proyectos de Juegos y Entornos Interactivos

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/23/1105378

S.A.E. SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

Título	Módulo de primer curso	Módulo de segundo curso
IMS32. Técnico superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos	0910. Medianos Técnicos Audiovisuales y Escénicos	0903. Procesos de Realización en Cine y Vídeo
IMS34. Técnico superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos	1098. Sonido para Audiovisuales	1100. Grabación en Estudio
IMS35. Técnico superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen	1158. Planificación de Cámara en Audiovisuales	1164. Presa Fotográfica
INA31. Técnico superior en Vitivinicultura	0077. Viticultura	0084. Comercialización y Logística en la Industria Alimentaria
MAMO31. Técnico superior en Diseño y Amueblamiento	0986. Desarrollo de Producto en Carpintería y Mueble	0989. Diseño de Carpintería y Mueble
MAP32. Técnico superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura	0800. Control de las Emergencias	0804. Guardia de Pont
MAP33. Técnico superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Barcos y Embarcaciones	0800. Control de las Emergencias	1314. Organización de la Guardia de Máquinas
QUIÉN31. Técnico superior en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad	0070. Ensayos Microbiológicos	0071. Ensayos Biotecnológicos
SAN31. Técnico en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	1369. Biología Molecular y Citogenética	1382. Citología General
SAN33. Documentación y Administración Sanitarias	1519. Sistemas de Información y Clasificación Sanitarios	1523. Gestión Administrativa Sanitaria
SAN34. Higiene Bucodental	0731. Estudio de la Cavidad Oral	0735. Educación para la Salud Oral
SAN35. Técnico superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	1347. Anatomía por la Imagen	1349. Técnicas de Radiología Simple
SAN36. Técnico superior en Laboratorio Clínico y Biomédico	1369. Biología Molecular y Citogenética	1372. Técnicas de Immunodiagnóstico
SAN38. Técnico superior en Prótesis Dentales	0855. Prótesis Completas	0860. Prótesis sobre Implantes
SSC31. Técnico superior en Educación Infantil	0012. Autonomía Personal y Salud Infantil	0013. El Juego Infantil y su Metodología
SSC32. Técnico superior en Animación Sociocultural y Turística	1125. Animación y Gestión Cultural	1126. Animación Turística
SSC33. Técnico superior en Integración Social	0342. Promoción de la Autonomía Personal	0017. Habilidades Sociales
SSC34. Técnico superior en Mediación Comunicativa	0017. Habilidades Sociales	1121. Empresa e Iniciativa Emprendedora
SSC35. Técnico superior en Promoción de la Igualdad de Género	0344. Metodología de la Intervención Social	1401. Información y Comunicación con Perspectiva de Género
TMV31. Técnico superior en Automoción	0291. Sistemas Eléctricos y de Seguridad y Confortabilidad	0297. Gestión y Logística del Mantenimiento del Vehículo

S.A.E
SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

ANEXO 4

Calendario del procedimiento de inscripción y de realización de las pruebas libres de la convocatoria de 2022.

Fecha	Actuación	Punto
Del 3 al 11 de marzo	Inscripción para hacer las pruebas	8
Antes de la publicación de la relación provisional	Creación de las comisiones evaluadoras	17
22 de marzo	Publicación de las relaciones provisionales de inscritos en el tablón de anuncios y en la página web de cada centro	12
23, 24 y 25 de marzo	Plazo de reclamaciones contra las relaciones provisionales	13
12 de abril	Publicación de las listas definitivas de inscritos en el tablón de anuncios y en la página web de cada centro	14
Antes del 13 de abril	Publicación del calendario y de la relación de material necesario para hacer las pruebas en el tablón de anuncios y en la página web de cada centro	16.3 16.5

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/23/1105378

Fecha	Actuación	Punto
El mismo día en que se publica en el centro	Remisión a la DGFPIEAS, por vía electrónica, del calendario de las pruebas	16.6
Antes del 29 de abril	Asignación del proyecto que hay que realizar para la evaluación del módulo de Proyecto de los alumnos que tenían superado el módulo de FCT	28.3
Del 2 al 27 de mayo	Periodo para la realización de las pruebas libres según el calendario del centro, excepto el módulo de Proyecto, si corresponde	16.1
Cinco días hábiles posteriores a la realización de la prueba	Publicación de los resultados provisionales de cada prueba en el tablón de anuncios y en la página web de cada centro	20
Tres días hábiles posteriores a la publicación de los resultados provisionales	Plazo de reclamaciones ante la comisión evaluadora	20
El día siguiente de la resolución de las reclamaciones	Publicación de la lista definitiva de las calificaciones de la prueba en el tablón de anuncios y en la página web de cada centro	20
Un mes desde el día siguiente de la publicación de la lista definitiva	Plazo para que quien no esté de acuerdo con el resultado de la revisión que resuelva la comisión evaluadora pueda presentar un recurso de alzada	20
A partir de la publicación de la lista definitiva	Entrega de los certificados y de las acreditaciones	24
Antes del 10 de junio	Finalización del proceso de evaluación, excepto del módulo profesional de Proyecto	25
Antes del 17 de junio	Finalización del proceso de evaluación del módulo profesional de Proyecto	25 y 28.

ANEXO 5
Relación de ciclos LOGSE en proceso de sustitución por los nuevos ciclos LOE

Solo se pueden inscribir a estos ciclos los alumnos que ya tengan algún módulo de estos ciclos superado. Afecta los ciclos siguientes:

- Técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (AFD31-LOGSE). Sustituido el curso 2019-2020.
- Técnico en Conducción de Actividades Fisicodeportivas en el Medio Natural (AFD21-LOGSE) . Sustituido curso 2021-2022

Los centros que deben hacer las pruebas de este ciclo son:

- IES Algarb
- IES Llorenç Garcias i Font
- IES Bendinat
- IES Albuhaira
- IES CTEIB
- IES Son Rullan
- IES Guillem Cifre de Colonya
- IES Cap de Llevant

S.A.E
SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/23/1105378